

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO SEPTIMO AÑO

1658^a

SESION: 10 DE AGOSTO DE 1972

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1658)	1
Expresiones de bienvenida a la representante de Guinea	1
Aprobación del orden del día	1
Admisión de nuevos Miembros:	
Solicitud de admisión de la República Popular de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas:	
Nota del Secretario General (S/10759)	4

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1658a. SESION

Celebrada en Nueva York, el jueves 10 de agosto de 1972, a las 15.15 horas

Presidente: Sr. Edouard LONGERSTAEY (Bélgica).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Bélgica, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Somalia, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1658)

1. Aprobación del orden del día.
2. Admisión de nuevos Miembros:
Solicitud de admisión de la República Popular de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas:
Nota del Secretario General (S/10759).

Se declara abierta la sesión a las 16.00 horas.

Expresiones de bienvenida a la representante de Guinea

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera dar la bienvenida, en nombre del Consejo de Seguridad y en el mío propio, a la Sra. Jeanno Martin Cissé, Representante Permanente de la República de Guinea ante las Naciones Unidas.
2. La Sra. Cissé reemplaza a nuestro antiguo y estimadísimo colega Su Excelencia El Hadj Abdoulaye Touré, ascendido ahora a Ministro de Comercio en el Gobierno guineano.
3. Durante una carrera particularmente brillante, la Sra. Cissé ha asumido con gran competencia y distinción diversos cargos nacionales e internacionales importantes, entre los que se cuentan el de Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional de Guinea y el de Secretaria General de la Conferencia de Mujeres Africanas.
4. La Organización de las Naciones Unidas es bien conocida de la Sra. Cissé, ya que desde 1961 ha asistido a seis períodos de sesiones de la Asamblea General. Quiero señalar finalmente que la Sra. Cissé ha participado desde 1964 en la mayoría de las reuniones de la Organización de la Unidad Africana y que representó a Guinea en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 1963 a 1969.
5. Tengo el honor y el privilegio de dar a usted la bienvenida, Sra. Cissé, y de saludar en usted a la primera mujer que, desde la fundación de las Naciones Unidas, participará en los trabajos del Consejo de Seguridad,

principal órgano encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

6. Aprovecho esta oportunidad para dirigir mis sinceras felicitaciones al distinguido Representante Permanente de Somalia, quien acaba de ser nombrado por el Secretario General para desempeñar el importante cargo de Comisionado de Cooperación Técnica. Estoy convencido de que en sus nuevas funciones nuestro colega unirá todas sus cualidades intelectuales a su legendario dinamismo. Nos alegramos, sin embargo, de que el brillante representante de Somalia no nos deje tan pronto, lo que nos brindará la oportunidad de sacar provecho de sus consejos y opiniones. Me abstendré, pues, de despedirme de él ahora.

Aprobación del orden del día

7. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El orden del día provisional de esta sesión del Consejo figura en el documento S/Agenda/1658. Si no hay objeciones, lo considerará aprobado.
8. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): En opinión de la delegación de China, la solicitud presentada por "Bangladesh" para ingresar a las Naciones Unidas no se debe examinar apartándose de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 2793 (XXVI) aprobada por la Asamblea General y de la resolución 307 (1971) aprobada por el Consejo de Seguridad en diciembre pasado por 104 y 13 votos respectivamente.
9. Como todos saben, en la actualidad "Bangladesh" sigue colaborando con la India para continuar obstaculizando la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas al retiro de las tropas y a la puesta en libertad de los prisioneros de guerra. La India no sólo no ha llevado a cabo un retiro efectivo de sus tropas sino que está en colusión con "Bangladesh" para dotener, sin razón alguna, a más de 90.000 prisioneros de guerra y civiles pakistaníes durante largo tiempo y negarse a ponerlos en libertad. "Bangladesh" está incluso amenazando con seguir juicio a los prisioneros de guerra.
10. Todo esto ha violado en forma directa las dos resoluciones de las Naciones Unidas y los Convenios de Ginebra de 1949, y es totalmente incompatible con los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas. En estas circunstancias, la delegación de China sostiene que "Bangladesh" no cumple en absoluto los requisitos necesarios para ser admitido en las Naciones Unidas. Todos los Estados Miembros de la Organización tienen el deber ineludible de defender las dos resoluciones de las Naciones

Unidas y los principios de la Carta. En defensa de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, así como de los principios de la Carta, en defensa de los intereses del pueblo del subcontinente indo-pakistaní y a fin de facilitar un arreglo razonable de los problemas existentes entre la India y el Pakistán y entre el Pakistán y "Bangladesh", en las actuales circunstancias la delegación de China no puede aceptar de manera alguna que el Consejo de Seguridad examine la solicitud de "Bangladesh" de ser admitido como miembro de las Naciones Unidas.

11. Sr. JOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Entiendo que lo que estamos examinando en esta etapa de nuestros debates es la aprobación del orden del día provisional y que el examen de fondo de la cuestión — cuando adoptemos el orden del día, como lo espero — corresponderá hacerlo en la etapa siguiente de nuestros debates. Por lo tanto, será breve y conciso, pero quisiera reservar el derecho de mi delegación a hablar nuevamente si se entrara en esta etapa del debate más a fondo en el tema.

12. Ahora quisiera manifestar, en nombre de mi Gobierno, que por muchas razones poderosas estamos categóricamente a favor de que la República Popular de Bangladesh, sea amigo con el que mantenemos excelentes relaciones, sea admitida en las Naciones Unidas. Apoyamos plenamente su admisión en esta Organización y esperamos que el Consejo de Seguridad acepte sin demora su solicitud, lo cual nos parecería una decisión apropiada y atinada por parte del Consejo. Nosotros naturalmente votaremos a favor de la aprobación del orden del día y confiamos en que el Consejo decidirá favorablemente esta cuestión y así pasará a examinar constructivamente el fondo de la solicitud de admisión de Bangladesh en las Naciones Unidas.

13. Sra. CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente: mis primeras palabras ante esta augusta asamblea serán de agradecimiento por los agradables y elogiosos conceptos que acaba usted de expresar con respecto a mi persona. No ignoro el gran privilegio que tengo al ser la primera mujer que ocupa un escaño en este Consejo y por lo tanto haré todo lo posible no sólo para merecer la confianza de mi pueblo y de mi Gobierno en la mujer, sino también para aportar mi modesta contribución al logro de los objetivos de las Naciones Unidas.

14. Para volver al problema que estamos tratando aquí — a saber, la aprobación del orden del día —, teniendo en cuenta que el Consejo de Seguridad se encuentra ante la dificultad de informaciones bastante divergentes acerca de la situación que existe en Bangladesh, mi delegación sugeriría que, antes de adoptar una decisión precipitada que quizá unos y otros lamentarían, y teniendo también en consideración que sabemos que actualmente se están llevando a cabo negociaciones entre las dos partes opuestas — es decir, más precisamente, entre el Pakistán Oriental y el Pakistán Occidental — sería atinado dejar pasar algún tiempo para que estas consultas puedan ser concluidas. Así no nos encontraríamos ante una situación que, como dije hace unos instantes, podría ser lamentable. Por ello, mi delegación sugeriría que, para tener una mejor información, el Consejo de Seguridad envíe una misión de tres miembros a Bangladesh para cerciorarse de la situación y presentar un

informe al Consejo, lo cual nos daría tiempo a nosotros y a las partes enfrentadas, para efectuar consultas.

15. Si esta propuesta no fuese adoptada, me reservo el derecho de tomar nuevamente la palabra para aclarar la posición de mi Gobierno.

16. Sr. IBRAHIM (Sudán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: lo felicito por haber asumido la Presidencia de este Consejo y doy la bienvenida a mi colega de Guinea. Deseo apoyar la declaración formulada por la representante de Guinea sobre el asunto que estamos considerando. Mi delegación cree que el Consejo carece de información sobre la medida en que se aplicaron las resoluciones anteriores sobre esta cuestión. Consideramos que esa información es muy importante para la decisión que hemos de adoptar sobre este tema. De modo que, en resumen, quisiera respaldar a mi colega de Guinea y desearía que los miembros del Consejo considerasen su sugerencia.

17. Sr. Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Estimo que las propuestas hechas por los representantes de Guinea y del Sudán en realidad son de fondo y no pertinentes a la aprobación del orden del día. Esas cuestiones las podemos considerar más adelante. En primer lugar debemos aprobar el orden del día.

18. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): Sr. Presidente, esperamos que el representante del Reino Unido explique por qué estas sugerencias no son pertinentes al tema que se está examinando.

19. Sr. Colin CROWE (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Las propuestas son de fondo. Pueden formar parte del debate una vez que hayamos aprobado el orden del día. Por ahora no estamos hablando sino de la aprobación del orden del día.

20. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Puesto que ningún otro representante ha pedido la palabra, voy a exponer mi opinión. Ya que la propuesta de la representante de Guinea no fue formulada con carácter oficial — dado que ella dijo que hacía una sugerencia — y como, por otra parte, ninguna propuesta puede ser tomada en cuenta sino después de la aprobación del orden del día, estimo que primeramente hay que adoptar una decisión con respecto a la aprobación del orden del día.

21. Como ningún otro miembro desea tomar la palabra, el Consejo pasará a la votación sobre el orden del día.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Argentina, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, India, Italia, Japón, Panamá, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: China.

Queda aprobado el orden del día por 11 votos contra 1.

Tres miembros (Guinea, Somalia y Sudán) no participaron en la votación.

22. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Daré ahora la palabra a los representantes que han expresado el deseo de formular declaraciones después de la votación.

23. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): Mi delegación desea explicar por qué no participó en la votación recién realizada.

24. Si esta solicitud fuese una cuestión sencilla, no habría sido difícil para mi delegación adoptar una actitud positiva o negativa. Lamentablemente, no lo es. Debe ser considerada dentro del delgado ámbito político del subcontinente indio.

25. Nos hemos sentido alentados por los recientes acontecimientos en que participaron dos de las partes, la India y el Pakistán. Los acuerdos logrados en Simla son jalones importantes en el camino que lleva al restablecimiento completo de relaciones pacíficas y armoniosas; pero hay algunos problemas verdaderamente críticos que siguen estorbando las relaciones entre el Pakistán y el Estado socialista de Bangladesh. Esas cuestiones han suscitado dudas e incertidumbres, y algunas de ellas son en realidad consecuencia directa de la trágica guerra que asoló al subcontinente en diciembre pasado.

26. Mi delegación habría esperado que esta solicitud pudiera haber sido presentada en un ambiente más favorable. Por cierto, la admisión de cualquier nuevo Miembro a las Naciones Unidas siempre se ha considerado como un acontecimiento excepcional y sobresaliente en la vida de ese Estado. Sin duda sería lamentable, por decir lo menos, que la solicitud de Bangladesh tuviera que ser objeto de una decisión del Consejo que contenga reservas y oposición.

27. Por esas razones, mi delegación decidió no participar en la votación que acaba de efectuarse.

28. Sra. CISSE (Guinea) (*interpretación del francés*): Mi delegación lamenta que la sugerencia que formuló no haya sido tomada en consideración por los miembros de este Consejo.

29. Mi país, como es sabido, se ha apegado siempre al principio de la libertad de los pueblos, para que puedan gozar de todas sus facultades. Pero puesto que mi delegación no posee informaciones suficientes sobre lo justificado de la candidatura de este nuevo Estado, por esta razón presentó su sugerencia. Se comprenderá entonces por qué nos sorprendió un tanto el inesperado resultado que obtuvo nuestra propuesta.

30. A la espera de mejores informaciones sobre este problema, mi delegación desearía reservarse el derecho de indicar su posición exacta sobre esta cuestión. En lo que a nosotros se refiere, no estábamos preparados para votar en favor de la aprobación de este punto del orden del día. Por eso, no participamos en la votación.

31. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): El Consejo de Seguridad acaba de aprobar el orden del día, de acuerdo con el cual debe examinar la solicitud de ingreso de la República Popular de Bangladesh a las Naciones Unidas. El Consejo de

Seguridad adoptó esta decisión por una abrumadora mayoría de votos, lo que es un motivo de satisfacción para la delegación soviética.

32. En una carta del 8 de agosto del corriente año [S/10759], dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Sr. Abdus Samad Azad, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Bangladesh, se dice que ese país acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y que se compromete solemnemente a cumplirlas. El Gobierno de Bangladesh pide al Consejo de Seguridad que examine inmediatamente su solicitud de ingreso a las Naciones Unidas y adopte al respecto medidas apropiadas. En opinión de la delegación soviética, es ésta una petición perfectamente fundada y el Consejo debe resolver la cuestión positivamente en la presente sesión sin dilaciones de ninguna clase y sin recurrir a procedimientos suplementarios de ningún tipo.

33. La República Popular de Bangladesh es un joven Estado independiente, cuyo pueblo dedica sus esfuerzos al proceso de formación y desarrollo de su país. El pueblo de Bangladesh está totalmente decidido a forjar, de manera independiente, una nueva vida y apoya calurosamente las medidas de su Gobierno encaminadas a restaurar y desarrollar la economía del país, así como a realizar transformaciones socioeconómicas progresistas. A este respecto, los problemas que enfrenta Bangladesh y los procedimientos y medios par resolverlos, tienen mucho en común con las tareas y las actividades prácticas de muchos jóvenes Estados independientes de Asia, África y América Latina.

34. ¿Qué consideraciones hablan a favor de que la petición del Gobierno de Bangladesh se examine inmediatamente, en la sesión de hoy del Consejo? A favor de un examen inmediato y positivo de esta cuestión habla, ante todo, el hecho de que la República Popular de Bangladesh goce de gran ascendiente en los asuntos mundiales, lo que queda demostrado por su reconocimiento por un gran número de Estados. Más de 80 Estados han reconocido oficialmente a la República Popular de Bangladesh y entablado con ella relaciones diplomáticas, económicas, culturales y de otro tipo. Diez miembros del Consejo de Seguridad mantienen relaciones de ese tipo con Bangladesh. La República de Bangladesh ya forma parte de varios organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y otras.

35. La Unión Soviética funda sus relaciones con la República Popular de Bangladesh en los principios de plena igualdad, respeto mutuo, soberanía e independencia, sin injerencia de ninguna clase de la una en los asuntos internos de la otra. Estos principios fueron confirmados en la declaración conjunta de la Unión Soviética y la República Popular de Bangladesh del 3 de marzo de 1972.

36. En pro de que se tome con la mayor rapidez posible una decisión positiva sobre la cuestión del ingreso de Bangladesh en las Naciones Unidas, habla el hecho de que la República Popular de Bangladesh sin duda satisface plenamente todos los requisitos concretos, sin excepción, que la Carta de las Naciones Unidas exige taxativamente en su Artículo 4 de todos los Estados que deseen ser admitidos en

las Naciones Unidas. La República Popular de Bangladesh es un Estado amante de la paz. Su Gobierno ha declarado solemnemente que Bangladesh acepta las obligaciones contenidas en la Carta y que se compromete solemnemente a cumplirlas. Tampoco cabe duda de que Bangladesh, un Estado con 75 millones de habitantes, dispone de todo lo necesario para poder cumplir las obligaciones impuestas a los Estados Miembros de la Organización. Por lo tanto, no hay ni puede haber ninguna duda de que Bangladesh, cumple los requisitos que se exigen en la Carta a todo nuevo Estado Miembro de la Organización.

37. En estas circunstancias, opinamos que el Consejo de Seguridad podría aprobar inmediatamente una resolución en la que recomendará a la Asamblea General la admisión de la República Popular de Bangladesh como Estado Miembro de la Organización. Al efecto, es necesario tener en cuenta también el deseo del Gobierno de Bangladesh de que la cuestión de su ingreso a las Naciones Unidas se resuelva a la mayor brevedad.

38. El ingreso de Bangladesh a las Naciones Unidas contribuirá a conseguir la universalidad de esta Organización. La participación con plenos derechos de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas permitirá a ésta hacer una valiosa contribución a los fines de resolver los importantes problemas que confrontan las Naciones Unidas para fortalecer la paz y la seguridad internacionales y desarrollar la cooperación entre los Estados en un plano de igualdad de derechos. Al mismo tiempo, la participación de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas eliminaría más rápidamente los efectos devastadores de los acontecimientos que tuvieron lugar recientemente en el territorio de ese país y contribuiría a resolver sus complejos y difíciles problemas del desarrollo económico y social.

39. Recientemente se han adoptado importantes medidas para reducir la tirantez en la región indo-pakistaní. En un acuerdo concertado en Simla, los dirigentes de la India y Pakistán declararon estar dispuestos a poner fin al conflicto y a la confrontación entre ambos países, a cooperar al mantenimiento de relaciones de amistad y armonía, y a establecer una paz duradera en el subcontinente. Es ésta una declaración positiva y favorable para que la situación en todo el subcontinente indo-pakistaní progrese hacia la paz y la estabilidad.

40. La participación de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas indudablemente permitirá una normalización más rápida y total de las relaciones entre todos los Estados de la península indo-pakistaní.

41. Guiada por estas consideraciones, la Unión Soviética apoya sin reservas la solicitud de Bangladesh de ingresar a las Naciones Unidas y aboga por que esta cuestión se resuelva positivamente cuanto antes en el Consejo de Seguridad.

42. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de la Unión Soviética su explicación de voto.

Admisión de nuevos Miembros

Solicitud de admisión de la República Popular de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas:
Nota del Secretario General (S/10759)

43. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Señalo a la atención de los miembros del Consejo la solicitud de admisión presentada por la República Popular de Bangladesh, contenida en el documento S/10759.

44. En el curso de numerosas consultas que celebré durante el día de ayer y esta mañana, he obtenido la impresión de que la mayoría de los miembros del Consejo está en favor del traslado de la solicitud de ingreso de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas al Comité de Admisión de Nuevos Miembros, para su examen. El artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad prevé que, "salvo acuerdo en contrario del Consejo de Seguridad, el Presidente referirá la solicitud a una comisión del Consejo de Seguridad...". En consecuencia, a menos que haya una propuesta en contrario, solicitaré a la Comisión que estudie la solicitud de ingreso de la República Popular de Bangladesh y que informe a nuestro Consejo.

45. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): En mi intervención, que en modo alguno consideré como explicación de voto, la delegación soviética quiso poner de relieve la idea de que, dado que la cuestión de Bangladesh es perfectamente clara, por las razones que ya expuse, el Consejo de Seguridad podía, a nuestro juicio, abstenerse de seguir el procedimiento estatuido en el artículo 59 de su reglamento provisional y tomar una decisión, como subrayé, sin dilación y de conformidad con la solicitud de Bangladesh, en la presente sesión del Consejo de Seguridad. Pienso que podríamos resolver esta cuestión hoy pero, habida cuenta de la declaración que acaba Ud. de hacer, Sr. Presidente, la delegación soviética no presentará ninguna otra propuesta formal, pero sí solicitaría a Ud. que fijara la fecha de la sesión del Comité de Admisión de Nuevos Miembros del Consejo de Seguridad teniendo presente que esta sesión debería celebrarse a la mayor brevedad.

46. Sr. JAIN (India) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de encontrarme sentado junto a la distinguida dama que encabeza la delegación de Guinea y quiero adherir, en nombre de mi delegación, a la calurosa bienvenida que se le ha dado, expresando la esperanza de que podamos mantener una cooperación tan fructífera como constructiva con esta personalidad que ya ha tenido un papel tan descolante en su propio país y que ha actuado con distinción en diversas actividades vinculadas a las Naciones Unidas.

47. Sr. Presidente: hago uso de la palabra para expresar la satisfacción de mi delegación por la aprobación del orden del día de la sesión de hoy. Quiero rendir caluroso homenaje a la forma hábil y atinada con que usted ha organizado la inmediata consideración por el Consejo de la solicitud de ingreso en la Organización de la República Popular de Bangladesh.

48. El Gobierno de Bangladesh, como todos sabemos, ha requerido la consideración inmediata de su solicitud y es esperanza de mi delegación que este Consejo pueda abocarse a su pronta consideración y arribe a una decisión definitiva que permita a la República Popular de Bangladesh ocupar cuanto antes el lugar que le corresponde entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

49. El Gobierno de Bangladesh ya ha declarado solemnemente que acepta las obligaciones que figuran en la Carta de las Naciones Unidas y que se compromete a cumplirlas. En más de una ocasión — diría que desde el mismo comienzo de su existencia como Estado soberano e independiente — ha expresado voluntad y entusiasmo en cuanto al cumplimiento de esas obligaciones, y ha demostrado que está en condiciones de llevarlas a cabo. En los últimos años y, sobre todo en el que acaba de transcurrir, durante la vigésima sexta Asamblea, como todos sabemos, ocurrieron acontecimientos de importancia que contribuyeron a dar más universalidad a las Naciones Unidas y a hacerla más representativa de la voz de millones y millones de seres humanos. El ingreso del nuevo Estado de Bangladesh sería otro paso significativo en la materialización de la universalidad de esta Organización, que la hará más representativa y consiguientemente eficaz.

50. Con una superficie de 50.000 millas cuadradas y 75 millones de habitantes, Bangladesh es el octavo país del mundo por su población. Desde su comienzo, se ha consagrado a los principios fundamentales de la democracia, el socialismo y el secularismo, y al establecimiento de una sociedad igualitaria donde no habrá discriminación por razones de raza, religión, culto, sexo o credo. La República Popular de Bangladesh es una realidad que hay que reconocer. Existe ya para siempre. Ha sido reconocida ya por 84 países que representan a todos los continentes y regiones del mundo. Casi las dos terceras partes de los Miembros de las Naciones Unidas han reconocido a este Estado y resulta evidente que hasta diez miembros de este Consejo, con inclusión de cuatro miembros permanentes, han establecido relaciones con dicho país. La República Popular de Bangladesh, como ustedes saben y ha sido señalado por otros oradores, ya ha ingresado en una serie de organismos especializados de la familia de las Naciones Unidas, por una abrumadora mayoría, sin ningún voto negativo. Ya forma parte de la Organización Internacional del Trabajo, de la Organización Mundial de la Salud, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Fondo Monetario Internacional, y está a punto de incorporarse a otros organismos internacionales. El ingreso de Bangladesh a estas organizaciones internacionales refleja no sólo la voluntad de aquel pueblo y su Gobierno de desempeñar el papel que le corresponde en la cooperación internacional, sino la confianza de la propia comunidad internacional de que podrá actuar como Estado soberano e independiente.

51. Mi delegación tiene plena confianza en que una vez que ingrese a esta Organización, Bangladesh podrá influir de manera esencial en el logro de los objetivos y propósitos de las Naciones Unidas. En la proclamación misma de la independencia, la República Popular de Bangladesh declaraba:

"Además, hemos decidido comprometernos a observar todos los deberes y obligaciones que nos corresponde como miembros de la familia de las Naciones Unidas y de conformidad con su Carta."

Ya en abril de 1971 dijo el Primer Ministro de Bangladesh:

"Hacemos ahora un llamamiento a las naciones del mundo para que nos den su reconocimiento y ayuda material y moral. Cada día que pasa se pierden 1.000 vidas y se destruyen más valores vitales de Bangladesh. En nombre de la humanidad actúen ahora, ganándose nuestra amistad eterna."

52. Resulta grato y conmovedor ver que las Naciones Unidas y varios de sus Estados Miembros responderían a las urgentes necesidades humanitarias y de socorro de Bangladesh con lo que, como sabemos, es una de las mayores operaciones realizadas por las Naciones Unidas: la que se lleva a cabo en estos momentos en Bangladesh. Por lo tanto, Bangladesh no es nada nuevo para las Naciones Unidas, no es algo que requiera más información. No es un país sobre el que falte información o conocimientos. Se han abierto las puertas para que la gente vaya a ese país a fin de poder ver cómo en circunstancias difíciles, ante problemas sumamente dramáticos, Bangladesh trata de resolverlos dedicándose a la tarea de la paz, la prosperidad y la justicia para su pueblo.

53. Por lo tanto, resulta perfectamente claro que desde que decidimos participar en una ayuda humana frente a las necesidades de aquel pueblo, no vacilamos en darle lo que corresponde, es decir, reconocer su situación de Estado independiente y soberano para que pueda incorporarse a la comunidad internacional y cumplir su papel con responsabilidad, haciendo frente a todos los problemas que se presentan a los Miembros de esta institución y asumiendo la tarea de cumplir todas estas obligaciones que de ello se derivan.

54. Pero primero demosles esa oportunidad antes de hablar de lo que puedan haber hecho o dejado de hacer o sobre lo que, sin consultarles, podamos haber decidido sobre ellos y por ellos.

55. Aun antes de sumarse a la familia de las Naciones Unidas como Estado Miembro, es bien sabido que Bangladesh ha prestado toda la colaboración posible — subrayo: toda la colaboración posible — a las Naciones Unidas y a sus representantes en tareas humanitarias y de otro tipo. A este respecto hay toda una serie de informes preparados por el Secretario General. Esto debería de ser indicio — si hiciera falta — para mostrar la sinceridad de propósitos — repito: la sinceridad de propósitos —, el espíritu de entusiasmo y dedicación — repito: el espíritu de entusiasmo y dedicación — que han inspirado al Gobierno de Bangladesh para solicitar su ingreso en esta augusta Organización. Esperamos que este organismo augusta pueda tomar una decisión en este mes de agosto y dar la bienvenida a este Estado recién nacido.

56. El Presidente del Consejo ya ha puesto en marcha el trámite para la consideración de la solicitud de Bangladesh. Venimos con mucho gusto que se ha hecho en forma

expeditiva. Como la solicitud es bien sencilla y directa, mi delegación habría visto con satisfacción que el Consejo tomara una decisión inmediata y admitiera a Bangladesh en las Naciones Unidas. De todos modos, esperamos que el procedimiento a seguir ahora sea igualmente expeditivo para que el Gobierno de Bangladesh pueda incorporarse a las Naciones Unidas y aportar su eficaz contribución al próximo vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

57. Permítaseme agregar que el ingreso de Bangladesh, aparte de ser el reconocimiento de una realidad, serviría también para consolidar la paz y la estabilidad en nuestra región del mundo, afianzando las relaciones amistosas y armoniosas y permitiendo el establecimiento de una paz perdurable en el subcontinente indio, para que todos los países de ese subcontinente puedan, de ahora en adelante, como lo desea el acuerdo de Simla entre la India y el Pakistán, "dedicar todos sus recursos y energías a la urgente tarea de promover el bienestar de sus pueblos."

58. La decisión que tomáramos no debería ser apresurada, pero sería lamentable que no tomáramos una decisión oportuna y la aplazáramos sin encontrar base justificable alguna.

59. El programa que hemos aprobado es preciso y claro. Por lo tanto, tratemos específicamente la solicitud de Bangladesh sin apartarnos hacia otras cuestiones. De ser necesario, habrá otras ocasiones para considerar tales asuntos e inclusive para intercambiar puntos de vista, preguntar y contestar. He aquí una oportunidad solemne en que un país declara su adhesión a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Para tomar las palabras del Embajador de Somalia, es un acontecimiento sobresaliente para un país solicitar el ingreso en las Naciones Unidas. La propia solicitud de admisión y la declaración de adhesión a los propósitos y principios de la Carta, es ya una contribución a la paz. Naturalmente que la responsabilidad esencial de nuestra Organización, y en particular del Consejo de Seguridad, consiste en dar una respuesta igualmente solemne, positiva y digna.

60. Algunos de los representantes que hablaron anteriormente hicieron algunas observaciones en lo que respecta a mi país. Mi delegación no estima conveniente ni necesario contestar a esas acusaciones. Podría hacerlo y demostrar en forma harto convincente su falta de fundamento, pero estoy seguro de que mis colegas del Consejo convendrán que no es este el momento para que ninguno de nosotros se dedique a provocar polémicas y hacer recriminaciones. Limitémonos a la consideración de lo que se ha aprobado hoy, sin desviarnos hacia cosas que no se relacionan con nuestro orden del día de la fecha.

61. Mucho se ha dicho de la necesidad e importancia de las consultas bilaterales entre la India y Pakistán, entre Pakistán y Bangladesh. Estamos a favor de ellas y sentimos el orgullo de que la India y Pakistán puedan haber dado un ejemplo con la concertación del acuerdo de Simla; de que podamos buscar con determinación la solución de nuestros mutuos problemas; de que podamos cerrar la puerta a la hostilidad y al enfrentamiento del pasado, comenzando una era de mutuo entendimiento, cooperación y amistad. Por

supuesto que lo mismo puede hacerse entre el Pakistán y Bangladesh, y entre la India, el Pakistán y Bangladesh. No podemos sino estar de acuerdo con los sentimientos expresados por algunos de los oradores anteriores y esto es lo que podemos alentar en el Consejo hoy. Esta es una magnífica oportunidad para plantar a esos tres países en un continente donde se siente el soplo de la paz y de la distensión; donde nuevas corrientes favorables están en movimiento; he aquí una magnífica oportunidad para impulsar esas tendencias, admitiendo a Bangladesh en las Naciones Unidas y dándole la categoría que merece, para que podamos exhortar a ese país a que responda también a este espíritu de cooperación y amistad, de manera que se resuelvan todos los problemas que existen en el subcontinente y que afectan a Bangladesh.

62. La actitud de mi delegación, abiertamente la actitud del Gobierno de la India, ha sido expresada a este respecto en una serie de ocasiones por la Primera Ministra de la India y otros distinguidos dirigentes de mi país. Creemos en la victoria de la paz y ojalá que en un período en que en el mundo está a la orden del día la disminución de la tirantez y en el que vemos con gusto todos los esfuerzos que se hacen aquí y en todas partes, donde quiera que sea, las partes mismas se reúnan para resolver sus problemas. No nos limitemos a celebrar esta evolución; hagamos algo positivo para alentar esa corriente, para darle vigor. Si así lo hacemos, y estoy seguro que hablo en nombre de mi delegación y de mi Gobierno, el Consejo de Seguridad haría ya una efectiva contribución a la causa no sólo de la paz y de la estabilidad, sino también de la justicia, el progreso y la prosperidad, de modo que los pueblos del subcontinente puedan enfrentar unidos, en cooperación y pleno entendimiento, los problemas reales de la pobreza, el subdesarrollo y la máxima explotación de los recursos para el máximo beneficio de sus habitantes.

63. Sr. JOB (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Al iniciar mis comentarios, quisiera unirme, un poco tarde, a los demás oradores al transmitirle a usted, Sr. Presidente, mi admiración por la forma ejemplar y magnífica en la cual dirigió esta reunión y nos conduce tan sensatamente a través de sus necesarias etapas.

64. Quisiera ser breve — y espero serlo — para expresar algunas de las razones por las que creemos que el Consejo de Seguridad debería actuar con celeridad y sin demora para examinar la solicitud de la admisión de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas, y adoptar una decisión favorable al respecto.

65. Para nosotros se trata de un caso claro. Es evidente que la República Popular de Bangladesh cumple plenamente todos los requisitos jurídicos y políticos que fija la Carta en el Artículo 4. En su solicitud en nombre del Gobierno de Bangladesh, el Ministro de Relaciones Exteriores Sr. Samad Azad dice: "Declaro que la República Popular de Bangladesh acepta las obligaciones contenidas en la Carta de las Naciones Unidas y que se compromete solemnemente a cumplir dichas obligaciones".

66. Bangladesh es un país amante de la paz que acepta plenamente el principio de la completa soberanía nacional y de la no interferencia en los asuntos de los demás.

67. Estas son algunas de las razones — y señalaré otras más — por las que creemos que tenemos ante nosotros un caso claro, simple y directo, y que el Consejo de Seguridad no debiera tener ninguna dificultad en adoptar normalmente, sin ninguna demora, una decisión favorable recomendando a la Asamblea General la admisión de Bangladesh en las Naciones Unidas.

68. Tenemos ahora en el mundo y ante nosotros aquí la realidad de un Estado de Bangladesh soberano e independiente, debida y efectivamente constituido. Ha sido reconocido por más de 80 miembros de la comunidad internacional y es un factor efectivo e importante en la región, con una gran población, con gran potencial humano, económico y cultural.

69. Como país nuevo, que tropieza especialmente con enormes dificultades económicas y de otra índole que resultan de la desolación de la guerra y de desastres naturales, necesita y merece muy particularmente todo el apoyo y la asistencia de la comunidad internacional de las Naciones Unidas. ¿Qué forma más eficaz y justa tenemos de dar nuestra mano al antiguo pueblo de la joven Bangladesh que no sea la de actuar rápidamente ahora y aceptarla como Miembro, en igualdad de condiciones, de nuestra Organización mundial?

70. Las Naciones Unidas fueron concebidas, y éste uno de los aspectos más importantes de su función, como una empresa universal de cooperación mundial, un foro donde todos puedan manifestar sus ideales y necesidades en condiciones de igualdad, donde todos puedan ayudar y ser ayudados. Esto es de importancia crítica para los nuevos países en desarrollo.

71. Al mismo tiempo, esperamos que cuando Bangladesh ingrese como Miembro de las Naciones Unidas, su presencia y sus actividades aquí constituirán una importante contribución al prestigio y a la labor más eficaz de la Organización y un nuevo paso en la aplicación del principio de universalidad.

72. Confiamos, por lo tanto, en que nuestros debates serán rápidos y que permitiremos que Bangladesh brinde su importante contribución a los trabajos de la Asamblea General, desde el comienzo mismo de su próximo período de sesiones. También estamos profundamente convencidos — y decimos esto con la mayor franqueza y sinceridad — de que la aceptación de Bangladesh en las Naciones Unidas facilitaría la normalización de la situación y de las relaciones en el gran subcontinente y en el mundo en general.

73. Yugoslavia, por su parte, como país no alineado, observa con interés especial el hecho de que el Gobierno de Bangladesh haya declarado a menudo su adhesión a los principios de no alineamiento y su no participación en ningún bloque militar. Los dirigentes de Bangladesh consideran que esta política garantizará la posición internacional estable de su país y contribuirá a la mejora de la situación mundial en general.

74. Estimamos que la consolidación política y económica de Bangladesh — para lo cual su aceptación en las Naciones

Unidas sería una importante contribución — constituye un factor fundamental para la paz y para la cooperación en el proceso de acercamiento y estabilización de las condiciones en esa parte del mundo.

75. Debido a todas estas razones puedo repetir firmemente, en nombre de mi Gobierno, que creemos tener ante nosotros un caso de clarísima definición. Tenemos la obligación de actuar favorable y rápidamente. También es claro que nos incumbe adoptar la decisión de recomendar a la Asamblea General un pronunciamiento favorable. Consideramos que, en un caso como el que tenemos hoy por delante, la aceptación de un país como Bangladesh en las Naciones Unidas no debe depender de otros asuntos ni debe estar vinculada a ellos, ya que francamente creemos que nada útil en absoluto resultará de eso.

76. Por todas estas razones, hubiéramos preferido que el Consejo adoptase de inmediato una decisión sobre la cuestión de fondo, puesto que no vemos ninguna razón para demorarla. Pero, teniendo en cuenta la sugestión de la Presidencia y en caso de que el Consejo acepte su decisión de que, según el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se remita el asunto a la comisión del Consejo para la admisión de nuevos Miembros —, estaremos de acuerdo, confiando en que esa comisión se reúna rápidamente y presente su recomendación antes de que venza el plazo fijado por el reglamento provisional.

77. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): La delegación de China se opone energicamente a que, en las actuales circunstancias, el Consejo de Seguridad examine la solicitud de "Bangladesh" para que se lo admita como miembro de las Naciones Unidas. Las razones son completamente obvias.

78. En primer lugar, en opinión de la delegación de China, la solicitud de "Bangladesh" para ser admitido como miembro de las Naciones Unidas no debe examinarse de manera alguna puesto que se aparta de las resoluciones pertinentes aprobadas el año pasado por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad. Como todos saben, el 21 de noviembre de 1971 el Gobierno de la India, con el aliento activo y el enérgico apoyo del socialimperialismo soviético, dio comienzo abiertamente a una guerra de agresión en gran escala contra el Pakistán y socavó gravemente la paz de ese subcontinente sudasiático.

79. El 7 de diciembre del año pasado, la Asamblea General, superando los numerosos obstáculos opuestos por la Unión Soviética y la India, aprobó por la abrumadora mayoría de 104 votos, la resolución 2793 (XXVI) de la Asamblea General, en cuyo párrafo 1 dice explícitamente:

"Pide a los Gobiernos de la India y del Pakistán que adopten sin demora todas las medidas requeridas para la cesación inmediata del fuego y el retiro inmediato a sus respectivos lados de las fronteras entre la India y el Pakistán de sus fuerzas armadas que se encuentran en el territorio del otro Estado".

80. Posteriormente, el 21 de diciembre, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 307 (1971) por una amplia mayoría de 13 votos. Además de reiterar la petición para

que las dos partes retirasen sus tropas, el Consejo, en el párrafo 3 de la de dicha resolución dice:

"Justa a todas las partes interesadas a tomar todas las medidas necesarias para preservar vidas humanas y para observar los Convenios de Ginebra de 1949 y aplicar plenamente sus disposiciones en cuanto se refiere a la protección de los heridos y enfermos, los prisioneros de guerra y la población civil".

81. El Convenio de Ginebra relativo al trato de prisioneros de guerra, del 12 de agosto de 1949, mencionado a este respecto estipula explícitamente, en su artículo 118 que "Los prisioneros de guerra serán puestos en libertad y repatriados, sin demora, después del fin de las hostilidades". Sin embargo, ¿cuál es el verdadero estado de la situación actualmente? El estado real de la situación es el siguiente: el Gobierno de la India no ha retirado todas sus tropas a su propio territorio de conformidad con las resoluciones relativas al retiro de las tropas y tiene en su poder a más de 90.000 prisioneros de guerra y civiles pakistaníes.

82. "Bangladesh" amenaza incluso con enjuiciar a los prisioneros de guerra pakistaníes. Ello constituye una grave violación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Al mismo tiempo, "Bangladesh" insiste en obtener el reconocimiento del Pakistán antes de convenir en celebrar negociaciones con ese país. Se trata simplemente de una colusión con la India para hacer chantaje al Pakistán y continuar obstaculizando la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. En realidad, esto es intimidar demasiado a los demás.

83. Desearíamos saber si siguen siendo válidas la resolución 2793 (XXVI), aprobada por la Asamblea General por 104 votos y la resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad, aprobada por 13 votos. Evidentemente, mientras no se apliquen realmente las resoluciones pertinentes y no se logre un arreglo razonable de las cuestiones existentes entre la India y el Pakistán y entre el Pakistán y "Bangladesh", este último no reunirá en absoluto los requisitos para ingresar en las Naciones Unidas y la consideración por el Consejo de la solicitud de "Bangladesh" para ser admitido como miembro de las Naciones Unidas será absolutamente imposible. De lo contrario, ¿dónde quedaría la Carta de las Naciones Unidas? ¿Dónde quedarían las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas? Si alguien se niega a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, ¿cómo puede en modo alguno decir que acepta las obligaciones consignadas en esta Carta y que está capacitado para cumplir dichas obligaciones y dispuesto a hacerlo? Esto constituye, por cierto, una burla patente y una mofa grosera a las Naciones Unidas.

84. En segundo lugar, para decirlo sin ambages, al recurrir a estas medidas tan poco razonables, el Gobierno de la India y su aliado entre bastidores, el socioimperialismo soviético, pretenden alejar al regreso por intermedio de los mecanismos de las Naciones Unidas y seguir manteniendo la tiranía en el subcontinente sudasiático.

85. Pueden encontrarse pruebas claras de esto en la información de que, luego de las conversaciones de Simla

celebradas entre la India y el Pakistán, la Sra. Indira Gandhi, Primera Ministra de la India, sostuvo que mientras no se lograra un "arreglo definitivo" de la controversia de Jammu y Cachemira, no permitiría la repatriación de los prisioneros de guerra pakistaníes. Aprobar actos semejantes equivaldría a ayudar a fomentar las malas acciones.

86. Por consiguiente, en defensa de los principios de la Carta y velando por los intereses de todo el pueblo del subcontinente sudasiático, es fundamental insistir en lo siguiente: sólo cuando las resoluciones pertinentes hayan sido aplicadas verdaderamente y únicamente después de que se haya llegado a una solución razonable de las cuestiones existentes entre la India y el Pakistán y entre el Pakistán y "Bangladesh", el Consejo de Seguridad podrá examinar la solicitud presentada por "Bangladesh" para ser admitido como miembro de las Naciones Unidas.

87. Por las razones que acaba de exponer, la delegación de China se opone enérgicamente a que, en las actuales circunstancias, el Consejo de Seguridad examine la solicitud de "Bangladesh" para ser admitido como miembro de las Naciones Unidas.

88. Sr. FARAH (Somalia) (*interpretación del inglés*): He pedido la palabra por segunda vez no para hablar del tema que tiene ante sí el Consejo, sino para cumplir el agradable deber de dar la bienvenida en este augustó órgano a una de las mujeres más eminentes del África, la Sra. Jeanne Cissé.

89. A lo largo de los años, la Sra. Cissé ha encabezado el movimiento de la mujer africana por un papel más importante en la vida social, política y económica del continente africano. El hecho de que ella haya logrado este objetivo sin necesidad de lucha armada, sin recurrir a medidas en virtud del Capítulo VII de la Carta contra los baluartes de la tradición y el llamado chauvinismo masculino, demuestra suficientemente sus elevadas cualidades personales. Basta mirar la composición de la delegación de Somalia para comprobar en qué medida el movimiento encabezado por la Sra. Cissé ha influido en nuestra actitud con respecto al papel de la mujer en la diplomacia.

90. Los Gobiernos y pueblos de Guinea y de Somalia cuentan con una larga y rica historia de amistad y de cooperación. Deseo asegurar a la representante de Guinea que durante mi mandato como Representante Permanente de Somalia y después de él podrá siempre contar con la cooperación incondicional de mi delegación para la realización de nuestros objetivos comunes.

91. Por último, Sr. Presidente, permítame decir que me han conmovido profundamente los generosos elogios que usted me ha dirigido con motivo de mi inminente nombramiento como Comisionado de Cooperación Técnica. Aguardo el nuevo desafío como otra esfera en la que pueda cooperar eficazmente con todas las delegaciones para el bien común.

92. Sr. JAIN (India) (*interpretación del inglés*): Lamento que aun después de haber explicado claramente el punto de vista de mi delegación con respecto a los parámetros de nuestro debate de hoy se sigan haciendo esfuerzos por introducir polémicas inútiles en un debate que está a punto

de terminar y cuando estamos por empezar la consideración rápida de la solicitud de admisión de Bangladesh como Miembro de las Naciones Unidas.

93. Repto lo que ya he declarado: lo que se ha dicho contra mi país carece de fundamento y por lo tanto, sin querer entrar en este intercambio polémico porque no es un enfoque positivo para ninguna relación bilateral o multilateral, quisiera decir simplemente que rechazamos esas acusaciones.

94. No puedo dejar de pensar que algunas de las acusaciones contra mi país se deben tal vez al hecho de que todo lo que nosotros hemos estado diciendo que ocurriría ha ocurrido realmente. Pero eso no se le puede imputar a la India. Nosotros vivimos en esa región; somos parte de la vida de esa región y es lógico que sepamos lo que allí ocurre. Los pueblos del subcontinente ya han demostrado al mundo entero que son capaces de hallar sus propias soluciones y lo que debería hacer la comunidad mundial es simplemente fomentar una atmósfera fraternal en vez de una atmósfera que sembraría las semillas de la duda, la desconfianza y la desconfianza entre ellos, especialmente en un importante punto de partida en la historia del subcontinente cuando se abren las puertas a nuevos vientos de cambio, cambio para mejor, cambio para la comprensión humana, para las relaciones fraternas, para una cooperación cada vez mayor no sólo en el sentido político sino también — si se me permite señalarlo nuevamente a la atención de ustedes — en cuanto al acuerdo entre la India y el Pakistán, que abarca una gran variedad de esferas. Ahora mismo, mientras discutimos aquí el problema, se está llevando a cabo la aplicación, se están adoptando decisiones y se están logrando acuerdos que ayudan a normalizar la situación y a resolver los problemas que, confiamos, podemos solucionar nosotros mismos sin intervención exterior. Pero nos ayudaría que el mundo exterior alentara esas tendencias.

95. Sr. ISSRAELIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Sr. Presidente, el representante de la República Popular de China ha intervenido dos veces en esta sesión del Consejo de Seguridad.

96. La primera vez se permitió efectuar ataques hostiles y calumniosos contra la India. Como ha señalado atinadamente el representante de la India, evidentemente el representante de China tenía el propósito de provocar una polémica entre la India y China para apartar al Consejo de Seguridad de la cuestión debatida. Sin embargo, el representante de la India declinó aceptar esta provocación y, en forma tranquila y firme, dio una digna respuesta.

97. En su segunda intervención, el delegado chino se permitió atacar también a la Unión Soviética, utilizando hasta la saciedad todos los elementos del repertorio antisoviético de su delegación. Evidentemente, se proponía provocar una polémica soviético-china. Afirmamos que la delegación soviética no será provocada ni permitirá que se aparte al Consejo de Seguridad del fondo de la cuestión, cual es el ingreso de Bangladesh en las Naciones Unidas.

98. Por lo que hace a las cuestiones suscitadas en la intervención del representante de China, quisieramos hacer notar lo siguiente. Las tesis propugnadas como condición

para admitir a Bangladesh en las Naciones Unidas, relativas al cumplimiento previo por ese país de las resoluciones de las Naciones Unidas, son artificiales y absolutamente infundadas. Como es sabido, en la Carta de las Naciones Unidas, para el ingreso de un Estado en las Naciones Unidas no se exige ningún otro requisito fuera de los que figuran en el Artículo 4. El inciso 1 del Artículo 4 dice así: "Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo." La República Popular de Bangladesh, indudablemente, responde a todos los criterios enumerados en este inciso del Artículo 4. Es un Estado independiente, soberano, amante de la paz y practica una política de no alineamiento y de cooperación amistosa, encaminada a mitigar la tensión internacional.

99. Como se puede observar en la carta del 8 de agosto dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de Bangladesh, este país acepta las obligaciones en la Carta y se compromete solemnemente a cumplirlas.

100. Como es natural, en la Carta no hay ni puede haber disposición alguna en el sentido de que no se pueda admitir como Miembro de las Naciones Unidas a un Estado que tenga problemas litigiosos sin resolver, tanto más cuanto que estos problemas han sido para este Estado el resultado de una herencia del pasado y lógicamente, no tiene ninguna responsabilidad por ellos. ¿Acaso no es verdad que si, como condición de ingreso en las Naciones Unidas se exigiera a todo Estado que arreglara sus relaciones bilaterales con todos sus Estados vecinos, muchos países admitidos en las Naciones Unidas en los últimos años, no podrían ser Miembros de la Organización? Se sabe que muchos de ellos, como herencia de un pasado colonial y de dependencia, siguen teniendo muchos problemas de relaciones bilaterales con los Estados vecinos o con los Estados metropolitanos. Por lo tanto, es perfectamente claro que las referencias a las resoluciones de las Naciones Unidas, cuyo cumplimiento presuntamente debiera ser una condición previa ineludible para resolver la cuestión del ingreso de Bangladesh en las Naciones Unidas, no resisten la crítica.

101. No puede menos de suscitar especial extrañeza el hecho de que la exigencia de que Bangladesh cumpla las resoluciones de las Naciones Unidas provenga precisamente del representante de un país que, por las consideraciones que soan, se niega a reconocer las decisiones de las Naciones Unidas aprobadas antes de su ingreso en la Organización y en las que, por ende, no tuvo participación.

102. Naturalmente, todo miembro del Consejo de Seguridad tiene derecho a tomar la posición que juzgue adecuada sobre el fondo de la cuestión que se examina. Sin embargo, nos oponemos a que el fondo de la cuestión del ingreso de un Estado a las Naciones Unidas sea cambiado por alegaciones artificiosas que, en primer lugar, son una contravención a los requisitos de la Carta al respecto; en segundo lugar, contradicen la práctica de los trabajos del Consejo en esta materia; y en tercer lugar, significan seguir dos criterios distintos para los diferentes Estados.

103. Las disposiciones de la propia resolución 307 (1971) del Consejo de Seguridad y su cumplimiento, son una cuestión completamente distinta, que no figura en el orden del día de la sesión de hoy del Consejo de Seguridad.

104. En conclusión, la delegación soviética quisiera subrayar que los que realmente están en favor de una plena normalización de la situación en la región indo-pakistaní no pueden poner obstáculos artificiales a la adopción de una decisión sobre la cuestión del ingreso de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas. No hay ninguna duda de que precisamente una rápida solución de este problema sería la manera más eficaz de reafirmar un espíritu de igualdad de derechos y de cooperación en el subcontinente indo-pakistaní, de disipar las tristes secuelas del pasado y de normalizar totalmente la situación. Precisamente, todo aquel que tenga interés en este tipo de evolución en el subcontinente indo-pakistaní y no en verter sal en la herida, no puede oponerse a una solución inmediata de la cuestión del ingreso de Bangladesh en las Naciones Unidas.

105. Sr. HUANG Hua (China) (*traducción del chino*): Quisiera hablar muy brevemente. El representante soviético ha tratado de separar la solicitud de "Bangladesh" para que se lo admita como miembro de las Naciones Unidas de la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esta es una tergiversación intencional de la Carta de las Naciones Unidas y es absolutamente indefendible. No podemos aceptar de manera alguna semejante tergiversa-

ción. El representante soviético ha descrito los hechos actuales acerca de la prisión de 90.000 prisioneros de guerra y civiles y la negativa a retirar las tropas como historia antigua, como si estos hechos no existiesen en absoluto. Eso es confundir el blanco y el negro y se contraponen completamente a la realidad.

106. Sr. ISSRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducción del ruso*): Quisiera únicamente puntualizar que tal vez la interpretación al chino haya sido inexacta. No dije que la resolución 307 (1971) fuera cosa de la historia o perteneciera al pasado. Dije que hoy nos habíamos reunido no para examinar las cuestiones relacionadas con la resolución 307 (1971), sino para considerar la solicitud del Gobierno de Bangladesh relativa al ingreso de la República Popular de Bangladesh en las Naciones Unidas.

107. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): No tengo más representantes inscritos para usar de la palabra. Como ninguna delegación hizo una propuesta formal sobre la aplicación del artículo 59 del reglamento provisional, declararé adoptada mi proposición de remitir la solicitud de admisión de la República Popular de Bangladesh al Comité de Admisión de Nuevos Miembros.

108. Antes de levantar la sesión, debo anunciar que el Comité de Admisión de Nuevos Miembros se reunirá mañana viernes a las 10.30 horas.

Se levanta la sesión a las 17.35 horas.